

**Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-30000-19-1447-2021

1447-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020, generó los Balances Presupuestario "Sostenible" y de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	797,327.0
Egresos Presupuestarios (B)	796,504.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	19,919.7
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>20,742.6</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	797,327.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	796,504.1
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	19,919.7
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>20,742.6</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**2.** El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó las proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Contraloría Interna del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SUBQDI-CIA-001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que la prestación de pensiones está a cargo del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, como lo establece la normativa.

**4.** El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de un presupuesto modificado que ascendió a 797,327.0 miles de pesos al cierre del ejercicio fiscal 2020, es decir, se incrementó en 21,210.9 miles de pesos respecto de lo estimado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que las ampliaciones líquidas provienen de disponibilidades de ejercicios anteriores, ingresos por productos financieros e ingresos varios; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la autorización de dichas ampliaciones, ni del destino y aplicación de los recursos.

El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada que acredita que las ampliaciones líquidas fueron aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno y los recursos fueron ejercidos de acuerdo con la normativa, por lo que se solventa lo observado.

5. El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, mismo que ascendió a 443,631.6 miles de pesos, el cual no presentó variaciones respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto, señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		443,631.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3	13,308.9
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		456,940.5
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2	9,138.8
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5	466,079.4
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2020		443,631.6
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019		0.0
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(22,447.8)

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2020.

6. El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó dentro de su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en una sección y un capítulo específico, las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales, incluyendo las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos por 443,631.6 miles de pesos, los cuales se

incrementaron durante el ejercicio fiscal 2020, en 12,569.7 miles de pesos, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado presentó un importe de 456,201.3 miles de pesos, en tanto que el importe pagado fue de 446,147.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por un monto de 2,515.7 miles de pesos, respecto del monto aprobado, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	443,631.6	12,569.7	456,201.3	446,147.3	466,079.3	2,515.7

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2020.

**2020-G-30000-19-1447-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,515,705.00 pesos (dos millones quinientos quince mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de incremento al final del ejercicio fiscal 2020, en el pago de servicios personales respecto de lo aprobado.

8. El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema Integral de Información SI V.02", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no asignó recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

**Sistema de Contabilidad Gubernamental**

10. El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental, denominado "Sistema Integral de Información SI V.02", el cual genera información contable, presupuestaria y programática, la cual se ve reflejada en la Cuenta Pública del 2020; asimismo, se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC, respecto al registro de las transacciones que llevó a cabo la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a las disposiciones normativas.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**11.** El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2020.

### **Sistema de Alertas**

**12.** El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazos durante el ejercicio fiscal 2020, por lo cual no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**13.** El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**14.** El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a financiamientos y obligaciones.

### **Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020**

**15.** El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no emitió autorizaciones al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,515,705.00 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no realizó las proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020, ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en su Presupuesto de Egresos tuvo ampliaciones durante el

ejercicio fiscal 2020, en el pago de servicios personales con respecto a lo aprobado por 2,515.7 miles de pesos, lo que generó recursos pendientes de aclarar por 2,515.7 miles de pesos, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible”; la asignación global de servicios personales no excedió el límite establecido, y contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

En conclusión, el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio OIC-103-2021 de fecha del 25 de agosto de 2021, oficio número CEV/SSAYF/0831/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 y el oficio número CEV/SSAF/0825/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.







Conocimiento MTRU. Jose Luis Vol. 2963 1175

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS. DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF). A TRAVÉS DE: LIC. DIANA LEYDI ZACARÍAS CARRASCO. DIRECTORA DE TESORERÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.



Oficio: OIC-103-2021

Por medio del presente curso, en alcance al oficio OIC-099-2021 en el que se le brindó seguimiento a su similar número CEV/DI/0121/2021 signado por la L.C. Diana Leydi Zacarías Carrasco, Directora de Tesorería de este H. Congreso del Estado de Veracruz, me permita informarle que conforme a los anexos relativos que adjuntó al citado oficio de la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría 1447-GB-GF, con título Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios realizado al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se radicó ante la Subcontraloría de Quejas, Denuncias e Investigación la Carpeta de Investigación Administrativa SUBQDI-CIA-001/2021. Lo anterior, para brindar atención al número de Resultado 02, Procedimiento 1.2 "Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales"; por lo que con dicha radicación se apertura la etapa de investigación establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el seguimiento establecido en el citado cuerpo normativo.



En otro asunto en particular, le envié un afectuoso saludo

ATENTAMENTE

XALAPA, VERACRUZ; A 25 DE AGOSTO DE 2021

LIC. RENÉ BUENROSTRO HERNÁNDEZ

CONTRALOR INTERNO DEL PODER LEGISLATIVO DE VERACRUZ

7 Hoja

C.C.P. Lic. Diana Leydi Zacarías Carrasco, Directora de Tesorería.

Congreso del Estado de Veracruz LXV Legislatura 2018-2021 Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170 Xalapa, Veracruz Tel: (228) 42 05 00 Ext. 2071/2172



CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Analiza 03/09/21 Vol. 2760  
Mtro. Jose Luis 1094

NUM. DE OFICIO: CEV/SSAYF/0831/2021  
Xalapa, Ver., a 06 de agosto de 2021

MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS  
DIRECTORA DE AUDITORÍA  
DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

21608201



La que suscribe L.C. Irma Ariadna Leal Morales, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, designada por la Diputada Adriana Paola Linares Capitanachi, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura Local, mediante Poder General para Actos de Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas, en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por parte del Congreso del Estado expongo lo siguiente.

En atención y seguimiento a oficio núm. DGARFT"C"/023/2021, en el cual se refiere a la auditoria núm. 1447-GB-GF, con título Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2020 se viene realizando al Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sobre el particular da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares, específicamente en lo relativo al:

NÚMERO DE RESULTADO: 04  
PROCEDIMIENTO NÚM. 1.4 BALANCE PRESUPUESTARIO Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, de la Cuenta Pública 2020 del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en particular a los formatos 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallados- LDF" y 6º "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado- LDF (Clasificación por objeto del Gasto)", emitidos por el CONAC, se constató que el presupuesto modificado del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al cierre del ejercicio fiscal 2020 ascendió a 797,327,002.00 pesos, es decir, 21,210,902 pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos. De acuerdo con la información proporcionada por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las ampliaciones liquidadas provienen de disponibilidades de ejercicios anteriores, ingresos por productos financieros e ingresos varios; sin embargo, no proporciono evidencia documental de la autorización de dichas ampliaciones, ni del destino y aplicación de los recursos, en incumplimiento de los artículos 1, 2, fracción IX, 8 y 14, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el mes de octubre de 2019 los integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, en reunión de trabajo aprobó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, en el cual el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas; contempla un importe de: 200,093,764.00 y en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, fue aprobado por la Legislatura por un importe de: 192,397,850.00 considerando los compromisos para el ejercicio fiscal





CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

2020 se puso a consideración de la Junta de Coordinación Política, la modificación al Presupuesto en el cual se solicitó la incorporación de disponibilidades de ejercicios anteriores, y la incorporación de los diversos ingresos, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2020, petición que fue autorizada mediante acta No. JCP/LXV/A002/2020, de fecha 10 de Enero de 2020; en el avance presupuestal al 31 de diciembre de 2020 podemos constatar en el capítulo 4000 el presupuesto autorizado y el devengado; con las Pólizas Presupuestales PP-P000193 y PP-P010613, hacemos constar el destino de los recursos adicionales que se incorporaron al presupuesto original.

Con la finalidad de subsanar las observaciones presentadas, previo a la reunión convocada para el día 12 de agosto del año en curso, solicitamos amablemente que esta aclaración sea considerada como muestra suficiente, pertinentes y de competencia, para dar por atendida la presente observación, y con la finalidad de constatar lo manifestado en nuestra defensa, adjunto a la presente lo que a continuación se describe:

- ✓ Copia certificada del presupuesto autorizado por la Legislatura para ejercicio 2020
- ✓ Copia certificada del acuerdo de redistribución al presupuesto para el ejercicio 2020
- ✓ Copia certificada del Estado de Avance Presupuestal por Objeto del Gasto al mes de Diciembre del año 2020.
- ✓ Copia certificada de las pólizas presupuestales PP-P000193 y PP-P010613, de incorporación de los recursos al presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2020.
- ✓ Copia simple del Dictamen con proyecto de Decreto de presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2020, impresa del siguiente hipervínculo.  
<https://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXV/Anexo%20C%20Gaceta%2075.pdf>

Sin otro particular cordialmente se despide.

ATENTAMENTE

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

C.c.-Archivo





CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

NUM. DE OFICIO: CEV/SSAF/0825/2021  
Xalapa, Ver., a 06 de agosto de 2021

**MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA**  
**DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**

La que suscribe **L.C. Irma Ariadna Leal Morales**, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, designada por la Diputada Adriana Paola Linares Capitanachi, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura Local, mediante Poder General para Actos de Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas, en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por parte del Congreso del Estado expongo lo siguiente.

En atención y seguimiento a oficio núm. DGARFTTC/023/2021, en el cual se refiere a la auditoria núm. 1447-GB-GF, con título Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2020 se viene realizando al Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sobre el particular da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares, específicamente en lo relativo al:

**NÚMERO DE RESULTADO: 07**  
**PROCEDIMIENTO NÚM. 1.6 BALANCE PRESUPUESTARIO Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2020, su Cuenta Pública 2020, el formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" emitido por el CONAC, y registros presupuestales y contables, se constató que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos por 443,631,550.00 pesos, se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020, por 12,569,713.00 pesos, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado presento un importe de 456,201,263.00 pesos, en tanto que el pagado fue de 446,147,255.00 pesos, por lo que existe una diferencia por un monto de 2,515,705.00 pesos, con respecto del monto aprobado, como se indica a continuación.

Referente a la ampliación presupuestal en el capítulo 1000 Servicios Personales, el Congreso en su Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, presento las consideraciones necesarias para cumplir con las obligaciones de los Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020, sin embargo en el Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2020 aprobado por la legislatura, el importe aprobado para el capítulo 1000 Servicios Personales es menor al proyectado, por lo fue necesario realizar las transferencias a este capítulo para cumplir con las obligaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo, para los Trabajadores al Servicios del Poder Legislativo, dando como resultado un presupuesto modificado como se muestra:

Aprobado	Modificado	Devengado/Ejercido	Pagado	Por Pagar
443,631,550.00	456,201,262.61	456,201,262.61	446,147,255.12	10,054,007.49

Si bien es correcta la observación que se hace respecto al formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF, se considera oportuno mencionar que en él no se muestra lo pendiente por pagar, importe que muestra la diferencia entre lo modificado y lo pagado; en el Estado de Avance Presupuestal por Objeto del Gasto al mes de Diciembre del año 2020, podemos visualizar lo correspondiente a la deuda, y los conceptos de la misma; los cuales corresponden a las prestaciones



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo, de conformidad a la Cláusula 37.- que a la letra dice "Los trabajadores del Congreso percibirán como Gratificación anual o aguinaldo 72 días (setenta y dos) de salario tabular pagaderos en dos exhibiciones proporcionales, en la primera exhibición se cubrirán 37 días (treinta y siete) en el mes de diciembre antes del día 20, y en la segunda 35 días (treinta y cinco) durante los primeros 5 días (cinco) naturales del mes de enero del año siguiente (2021).

El ISR a cargo del trabajador por el concepto de aguinaldo sobre sueldo tabular será subsidiado por el CONGRESO de forma permanente".

En la máxima de transparentar lo expuesto hacemos la integración del saldo pendiente de pagar de la siguiente manera:

No. de cuenta Presupuestal.	Descripción	Importe por pagar al 31 de diciembre de 2020	Importe pagado en el mes de enero 2021.
132001	Gratificación Anual. (35 días)	6,718,140.47	6,718,140.47
122004	Subsidio al ISR (subsidio de los 35 días)	3,335,867.02	3,335,867.02
Totales:		10,054,007.49	10,054,007.49

En el mes de enero se hizo cumplimiento de esta cláusula tal como se muestra en las pólizas de egresos, que ampara los pagos correspondientes a los conceptos antes descritos.

Con la finalidad de subsanar las observaciones presentadas, previo a la reunión convocada para el día 12 de agosto del año en curso, solicitamos amablemente que esta aclaración sea considerada como muestra suficiente, pertinentes y de competencia, para dar por atendida la presente observación, y con la finalidad de constatar lo manifestado en nuestra defensa, adjunto a la presente lo que a continuación se describe:

- ✓ Copia Certificada del formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
- ✓ Copia Certificada de las actas de autorización a las transferencias por capítulos y partidas.
- ✓ Copia Certificada de las pólizas egresos correspondientes a los conceptos de Gratificación Anual y Subsidio al ISR.
- ✓ Copia certificada del Estado de Avance Presupuestal por Objeto del Gasto al mes de Diciembre del año 2020.

Así mismo se proporciona hipervínculo donde podrá consultar las condiciones generales de trabajo.  
[https://www.legisver.gob.mx/transparencia/FraccionXVI/15\\_Condicionesgeneralesdetrabajo.pdf](https://www.legisver.gob.mx/transparencia/FraccionXVI/15_Condicionesgeneralesdetrabajo.pdf)

Sin otro particular cordialmente se despide.

ATENTAMENTE

**L.C. IRMA ÁRIADNA LEAL MORALES**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

C.c.p.-Archivo.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2 fracción IX, 10, fracción I, y 13, fracción V, primer párrafo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Sustancia Económica, Consistencia.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.